

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00591/2024
NO. DE CONTROL: OCMR1124-220

QUERÉTARO, QRO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Profa. Alejandra Concepción Quiroz Fernández
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los *Lineamientos que regulan el funcionamiento y la operación de la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro*, tiene como objetivo:

Regular el trámite y servicio que brinda la Casa del Jubilado y Pensionado. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

El organismo NO cuenta con alguna regulación en el trámite o servicio que ofrece. (Sic)

Tras analizar los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro señaló que la propuesta *crea o establece obligaciones para los particulares*, lo cual se confirma dado que, del análisis de la propuesta regulatoria, esta Comisión advierte la existencia de requisitos, vigencias, obligaciones y responsabilidades de los usuarios, contenidos en el artículo 10 y capítulo VI "De Las Obligaciones y responsabilidades de los Usuarios" de la propuesta regulatoria, por lo que se concluye que los *Lineamientos que regulan el funcionamiento y la operación de la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro*, actualizan el supuesto contemplado en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual establece lo siguiente:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

- I. Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;*
- II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;*
- III. Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y*

- IV. *Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.*

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 67, 68 fracción II y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa a la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro, que debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la regulación de costos de cumplimiento para los interesados, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance e impacto a los particulares, mediante la herramienta descrita.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria de los *Lineamientos que regulan el funcionamiento y la operación de la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro*, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita para el periodo junio a noviembre 2024, así como para el periodo diciembre 2024 a mayo 2025, con el nombre de *Lineamientos para la prestación de los trámites y servicios de la Casa del Jubilado y Pensionado del Estado de Querétaro* por lo cual podrá proceder a su publicación una vez que se cuente con el Dictamen Final emitido por esta Comisión, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-26 19:08:16 UTC (26/11/2024 13:08:16 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

4fc7a43f9f12f57951053fc089a5e75df0f73a130e522a7ccd48b677156b0e80

Firma Electrónica:

N9aE3JSFwgca2WwC/g4rppcQjNG3etYdHDq5HrkVzIQftKO1IZF/+tBFhCvDGBAT
3Gcetr9rYVldl8CjwUS+iVYJy0HUB/7LLXgS6QYx4Tohvnfjmj3vGEUcbWnGHTvR
F8Rbn4Dn9L82xqxH2yI8Qp8TaY+vjOBTGYLpdrvQHdNE1JlVQtFqJuwnnCUCDnAPu
MtB+Vw1fRo2ipTKzWGX+GKBcHlaA1JLke970XXMjrtpgtRRS1ecD0Bo0nYQ3EW9Z
m1CeF02YUSHaK8M6B6NQRs/5N9Ykke/VPpyh1oqbEMKrDxGloi/h8TkDO23OZYGG
kTH/O70a6OJBlvj4QmhAuw==



edd9e8daba6c00567b6829fbae8005f6fef483679db0eaf0b6b140a80e9b7ec76

Oficio respuesta CMER

Norma Rivera Reséndiz <nrivera@queretaro.gob.mx>

26 de noviembre de 2024, 1:34 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: Alejandra Concepción Quiroz Fernández <aquirozf@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

SE ENVÍA ACUSE DE RECIBO DE OFICIO SPPC/CMER/00591/2024

Saludos cordiales.

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Oficialía Mayor Organismo Desconcentrado

Lic. Norma Rivera | nrivera@queretaro.gob.mx

Marcación Interna 9-4714

Tel. 214 07 65

[Texto citado oculto]

 **ACUSE CEMER.pdf**
1255K